

Los retos del inicio de curso: la financiación adicional de las universidades públicas madrileñas del Fondo COVID

CCOO reclama agilidad y transparencia en su ejecución

El [Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento](#) estableció un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros que se transfería a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía (CCAA), con el objeto de dotarles de mayor financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en su presupuesto de gastos. Estas transferencias no tienen carácter finalista, sino que era responsabilidad de las CCAA destinar estos recursos a la finalidad para la que se conceden. Dichas transferencias se plantean en cuatro tramos:

1. Un primer tramo destinado a gasto sanitario de 6.000 millones de euros. A la Comunidad de Madrid (CM) le han correspondido 1.495 millones de euros, siendo la CCAA que ha obtenido una mayor financiación en este tramo.
2. Un segundo tramo, destinado igualmente a gasto sanitario, por un importe de 3.000 millones de euros.
3. Un tercer tramo, de 2.000 millones de euros, distribuido en un 80% entre las CCAA en base a la población de 0 a 16 años de cada Comunidad en 2019 y, el 20% restante, destinado a la educación superior.
4. Y un tramo final de 5.000 millones de euros a repartir en base a varios criterios.

La Orden [HAC/809/2020](#) (BOE 2.9.2020) ha establecido el reparto de la cuantía de la distribución definitiva entre las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla del tercer tramo, correspondiendo a Madrid 291.696.570 euros. De este importe, la CM ha destinado a la educación superior 58 millones de euros, repartidos de la siguiente forma:

- 40 millones se destinarán a las universidades públicas, destinados a “mejoras tecnológicas y formación digital”.
- 10 millones a becas, de los que 9 se han destinado a universidad.
- 8 millones para la FP de Grado Superior.

En la CM, los 40 millones de euros se han destinado al denominado “Plan de Transformación Digital”. La CM afirma que la Consejería de Hacienda ha autorizado la ejecución de estas cantidades por parte de las universidades, con independencia del momento en que se produzcan las transferencias presupuestarias desde la administración central. El criterio para la ejecución de las cantidades asignadas sería el siguiente:

- **Estos fondos están disponibles para las universidades de forma directa y flexible en su justificación mediante transferencia directa**, sin que sea preciso la firma de convenio alguno que podría retrasar o, incluso, impedir su ejecución. Y esto es así por el hecho de que el Decreto establece que los fondos deben ejecutarse en 2020, lo que fuerza los plazos.
- **El criterio de reparto se basa en el número de alumnos/as. Las universidades ya conocen las cantidades que les corresponden** y, de hecho, nos consta que han empezado a ejecutar el presupuesto con la adquisición de distintos materiales. Las cantidades se sitúan entre los 12 millones de la UCM y los 4 de la UC3M.
- **La CM exige a las universidades la presentación de un plan de transformación digital** con el fin de dar estabilidad a esta financiación en los próximos 4 años en base a otros fondos adicionales que puedan llegar en los próximos meses para un cambio estructural en docencia y en actividades de gestión. Tienen que presentarlo antes del 12 de octubre. La CM comprobará que los fondos se dirigen a la transformación de las prácticas docentes, a la formación del personal y los estudiantes o a la efectiva transformación de los procedimientos administrativos.
- **Los fondos se pueden utilizar no sólo para adquirir equipamientos**, sino que también se pueden destinar para adquirir mobiliario, generar espacios amables (obras de ampliación de aulas), sistemas wifi, sistemas de seguridad, planes de formación digital del personal, herramientas y procedimientos de coordinación de los sistemas de gestión, etc., más que para la instalación de cámaras en las aulas (afirma que transformación digital no es invasión tecnológica). En todo caso, la CM entiende que este dinero no se puede destinar a capítulo 1 (contrataciones).

Parte de estos fondos se pueden dedicar igualmente a cuestiones como becas y ayudas para estudiantes.

CCOO reclama agilidad y transparencia en la ejecución de estas partidas, empezando por informar en los órganos de gobierno y de representación de cada universidad sobre la dotación presupuestaria recibida, la ejecución de la misma, y, de ser el caso, las cantidades pendientes de ejecución y los planes de inversión a los que se van a destinar. Ya se ha señalado que la normativa de aplicación sobre estos fondos establece que deben estar ejecutados a 31 de diciembre de 2020. Con independencia de posibles ampliaciones de plazo que se pudieran dar, no sería justificable que parte de estos fondos se perdieran por no haber sido ejecutados dentro del plazo establecido. Entendiendo que no es sencillo y que requiere de un esfuerzo para las universidades, resulta imprescindible garantizar ejecutar hasta el último euro. **Y dentro de las posibles partidas, desde CCOO consideramos imprescindible, y así lo hemos reclamado, intensificar los programas y planes formativos en el ámbito digital para todo el personal (PDI y PAS). La realidad de este comienzo de curso no nos permite compartir el optimismo de la CM, que en la nota de prensa de presentación del programa Campus Seguro, afirmaba que, gracias a su Plan de Transformación Digital, “se ha garantizado que todos los docentes tengan los recursos digitales necesarios, al igual que se dotará de equipamiento informático a aquellos alumnos en situación de brecha digital”.**

Por otra parte, hay que señalar que estas cantidades no garantizan por sí mismas ni la transformación digital que se pretende ni las necesidades reales de las universidades públicas madrileñas. No podemos olvidar que en los últimos 10 años, desde 2011, el gasto público en universidad en la CM ha pasado del 0,52% al 0,43%, lo que supone la reducción de un 5% (51 millones de euros) de las transferencias presupuestarias sin contabilizar el incremento del PIB autonómico, que en este período ha crecido un 18,7%. Si estas transferencias presupuestarias se hubieran actualizado en el mismo porcentaje que el PIB, el recorte en las transferencias ascendería al 15,4% (189 millones de euros).

Estas cifras evidencian una realidad: las universidades requieren del mantenimiento en el tiempo de estos fondos y de su incorporación a las transferencias presupuestarias ordinarias desde la CM a las universidades públicas madrileñas. Por lo tanto, **desde CCOO reclamamos la consolidación de este presupuesto adicional en los presupuestos de la CM para el año 2021 y la dotación en ejercicios sucesivos (al menos durante cinco ejercicios) de cantidades similares que vayan consolidándose con el mismo criterio. Sólo de esta forma podrían las universidades recuperar la financiación perdida en esta década y afrontar con un mínimo de garantías los múltiples retos que tienen que afrontar en estos momentos y aquellos que se van a ir planteando como consecuencia del actual proceso de transformación.**

Acuerdo entre la CM y las universidades para el pago de las sentencias

En el debate sobre el Estado de la Región de la Asamblea de la CM del 14 y 15 de septiembre, la CM anunció que “entregará 200 millones a las universidades públicas para becas y matrículas de estudiantes” para que inviertan esta cantidad a lo largo de los próximos cuatro años. Presentado de esta forma, se entendería que estamos ante un acuerdo de financiación adicional para las universidades públicas de Madrid.

Sin embargo, la realidad es muy distinta. Desde el año 2014 se vienen sucediendo las demandas de las universidades contra la CM en relación con tres materias:

1. El pago de las becas estatales al estudio.
2. Las exenciones de matrícula de la Administración General del Estado al alumnado.
3. Incumplimiento de los Contratos-Programa de financiación para el período 2006-2010.

Esto ha supuesto que, sólo en 2016, los presupuestos de la CM incorporaron una partida de más de 280 millones de euros y, en el de 2017, otros 158 millones para el pago de sentencias, mayoritariamente en relación con el incumplimiento de los contratos-programa de financiación. La realidad es que desde el año 2014 se han venido dictando sentencias por más de 500 millones de euros ante las vulneraciones permanentes de la CM de sus obligaciones con las universidades públicas. Y con el agravante de que, hasta fechas recientes, el criterio de la CM ha sido el de agotar los recursos ante las instancias judiciales, lo que ha incrementado el coste total de forma significativa al aplicar intereses de demora (un 10%) y las costas procesales. La última de estas sentencias ha sido reconocida por el Consejo de Gobierno de la CM el pasado 29 de julio, que aprobó un gasto de 24.583.292,54 euros en ejecución de las sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a favor de la Universidad Complutense de Madrid.

Ante la constatación por parte de la CM de que está siendo condenada en de todas y cada una de las demandas presentadas por las universidades, lo que ahora se ha formalizado es un acuerdo para determinar la forma de pago de las cantidades pendientes de abono por parte de la CM por sentencia firme o por demandas presentadas por las universidades como consecuencia del incumplimiento de la CM de sus obligaciones. **Para CCOO, presentar como un acuerdo de financiación adicional lo que es la ejecución de sentencias judiciales, evidencia el uso interesado por parte de la CM de una obligación legal, utilizando la imagen de las universidades públicas madrileñas para la propaganda política.**

Madrid, a 6 de octubre de 2020